



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13287-2025

Autoriza la oferta de la carrera de Licenciatura en Docencia Universitaria, código 320256, por la modalidad de ingreso supernumerario, II ciclo 2025

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular los artículos 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), 190 y la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13022-2024; dispone:

RESULTANDO

1. Por medio de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13022-2024 del 26 de julio de 2024, se establecen las disposiciones para la admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por la modalidad de ingreso supernumerario.
2. La carrera de *Licenciatura en Docencia Universitaria (código 320256)*, fue creada en la Sede Rodrigo Facio mediante la Resolución VD-R-8691-2011 del 14 de noviembre del 2011, en la cual, también se aprobó los requisitos de ingreso a esta carrera.
3. Por medio del oficio EFD-301-2025 del 6 de febrero de 2025, la Escuela de Formación Docente solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para ofertar cupos bajo la modalidad de ingreso supernumerario en la *Licenciatura en Docencia Universitaria (código 320256)*, para el II Ciclo de 2025, en la Sede Rodrigo Facio. En dicho oficio se colocan, además, los requisitos de ingreso de la carrera en mención.

CONSIDERANDO

1. Conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".
4. En atención a lo dispuesto en el punto 9.5 de la parte dispositiva de la Resolución VD-13022-2024, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de ingreso supernumerario. Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone a hacer con la presente.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13287-2025

Página 2

- De conformidad con lo establecido en el punto 3) de la parte dispositiva de la resolución VD-13022-2024 y, a solicitud de la Escuela de Formación Docente, en este acto se autoriza el cupo bajo la modalidad supernumerario en la carrera *Licenciatura en Docencia Universitaria (320256)*, para el ingreso durante el II Ciclo de 2025, para lo cual, las personas estudiantes deben considerar los requisitos de ingreso para la carrera, indicados en el oficio EFD-301-2025.
- A la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la Escuela de Formación Docente, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

- Aprobar que la carrera de *Licenciatura en Docencia Universitaria (código 320256)*, se oferte para el II ciclo del 2025 en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.
- Autorizar a la Escuela de Formación Docente para que admita de forma directa a las personas aspirantes, bajo la modalidad de ingreso supernumerario, en la carrera de *Licenciatura en Docencia Universitaria (código 320256)*, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Licenciatura en Docencia Universitaria, código 320256
Requisitos de ingreso
Bachillerato universitario en cualquier área de conocimiento de las Universidades signatarias del CONARE

- Autorizar para la carrera de *Licenciatura en Docencia Universitaria (código 320256)* la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **II ciclo del 2025**:

Capacidad máxima de ingreso: 25 cupos

NOTIFÍQUESE A

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Escuela de Formación Docente
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13287-2025
Página 3

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de febrero de 2025.

UCR Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáírol Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

NFJ/PSH